

PLAN DE PRÁCTICAS LABORAL DE LA DEPUTACIÓN DE PONTEVEDRA

Convocatoria Destinada a las empresas, corporaciones sectoriales y organizaciones no gubernamentales de la Provincia de Pontevedra para participar en el Plan de Práctica Laboral de la Deputación de Pontevedra 2018

El plan ofrecerá un total de **400 bolsas de práctica laboral**, en el sector privado, de entre 740 € y 840 € al mes, durante un período de seis meses prorrogables por otros seis. Estas bolsas se configurarán como subvenciones de este organismo provincial a **personas tituladas universitarias o de ciclos superiores de formación profesional** para que puedan aplicar en las empresas y entidades participantes los conocimientos adquiridos en la Universidad o en los centros de FP.

La Deputación asume la financiación del Plan, la distribución y la asignación de las bolsas entre las empresas o entidades solicitantes, la selección de las personas bolseras, la adjudicación de las bolsas, el pago a las personas seleccionadas de la correspondiente ayuda o subvención y a su cotización a la Seguridad Social.

Por su parte, las empresas o entidades participantes deberán comprometerse a facilitar la realización de la práctica laboral en su centro de trabajo y a desarrollar un proyecto o programa formativo que les permita ejercer competencias y colaborar en el desarrollo de actividades profesionales que puedan facilitar su empleabilidad.

Requisitos das entidades beneficiarias:

- Disponer de la capacidad técnica y de gestión suficiente para la ejecución de los proyectos formativos de práctica laboral solicitados.
- Estar inscritas en el registro público correspondiente
- Tener la sede social o centro de trabajo en la provincia de Pontevedra
- No despedir de forma improcedente a ninguna persona trabajadora de la empresa de la misma titulación o que realizase tareas similares a las que llevará a cabo la persona bolsera en los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Asumir el compromiso de no extinguir contratos laborales vigentes al personal de la misma titulación o que vengán realizando tareas similares a las que llevará a cabo la persona bolsera. Para este efecto se podrá requerir a la empresa o entidad en cualquier momento la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito.
- Diseñar un proyecto o programa formativo de práctica laboral por medio del cual las personas con titulación universitaria o de ciclos superiores de FP puedan adquirir competencias para el ejercicio de actividades profesionales que faciliten su empleabilidad.
- Estar relacionada su actividad con las titulaciones solicitadas.
- Disponer del personal técnico cualificado que se encargue de ejercer las funciones de tutorías y responsabilizarse de la formación práctica de la persona bolsera, acreditando documentalmente esa cualificación mediante la titulación, contrato de trabajo o cargo en la empresa que esté relacionado con el objeto de la bolsa.
- Disponer de los medios técnicos necesarios para que la persona bolsera desempeñe sus tareas.
- No tener asignada en la actualidad una bolsa de los planes de práctica laboral de la



Deputación de Pontevedra, tomando como referencia para tal efecto el período de tiempo que transcurre desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOPPO hasta la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

Para las empresas o entidades que fuesen seleccionadas del Plan de práctica laboral en empresas 2016 (Convocatoria Publicada en el BOPPO nº 71 de 14 de abril de 2016) y manifestasen su compromiso de contratación en esa convocatoria, es requisito tener contratada la persona bolsera adjudicada. Se exceptuarán de cumplir este requisito aquellas entidades en las que:

- La persona bolsera adjudicada renunciase a la bolsa antes de su finalización por causas no imputables a la entidad.
- La persona bolsera adjudicada rechazase o renunciase a la propuesta de contratación (justificándolo documentalmente).

Plazo de Presentación:

Vente días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPPO (nº 89, miércoles, 9 de mayo de 2018) (hasta el 29 de Mayo de 2018).

Criterios de Selección:

Tendrán preferencia las solicitudes de las empresas o empresas en las que se manifieste el compromiso de la formalización de un contrato laboral en el momento de la finalización de las prácticas laborales, indicando la modalidad, jornada y duración.

- a) Proyecto de práctica laboral (se puntuará con un máximo de 3 puntos)
- b) Empleabilidad (se puntuará con un máximo de 5 puntos)
- c) Participación en programas de prácticas con instituciones públicas (se puntuará con 1 punto)
- d) Cualquier otra mejora (se puntuará con un máximo de 1 puntos) que redunde en beneficio de la formación práctica de la persona bolsera)

Obligaciones de las empresas:

- Cumplir fielmente el proyecto o programa formativo
- Hacerse cargo de la gestión, coordinación y seguimiento de las prácticas
- Designar una persona trabajadora de la empresa o entidad, con la titulación universitaria adecuada o experiencia laboral suficiente, para que actúe como persona tutora, que se encargará de facilitarle a la persona bolsera su integración en la entidad, asesorarla en los momentos que necesite, velar por su formación y por el cumplimiento de la práctica, supervisando las tareas desempeñadas y que deberá estar permanentemente al tanto de todas las tareas que se le encomienden, procurar que no se le asignen tareas peligrosas o que estén fuera de su responsabilidad como persona bolsera e informar, cuando proceda, a la Deputación. El incumplimiento de esta obligación ocasionará que se resuelva la bolsa, pudiendo adjudicársele a otra entidad que se solicitase esa titulación y que esté en condiciones de incorporar la persona bolsera afectada por esta situación durante el tiempo restante.
- Facilitarle a la persona bolsera los medios y recursos necesarios para la realización de las prácticas y destinarla a actividades previstas en el proyecto o programa formativo.
- Controlar el cumplimiento del horario de las prácticas mediante un parte de asistencia, que estará a la disposición de la Deputación para efectuar las comprobaciones que estime oportunas.
- Suscribir un contrato laboral con la persona bolsera cuando se estuviese manifestado el compromiso de contratación en la solicitud, de existir informe favorable de la



persona bolsera en la tramitación de la propuesta de prórroga, a excepción de los casos siguientes:

- ✓ Que la persona bolsera adjudicada renunciase a la bolsa antes de su finalización por causas no imputables a la entidad.
- ✓ Que la persona bolsera rechazase la propuesta de contratación
- Garantizar una protección eficaz en materia de seguridad y salud
- Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención y por el uso adecuado de máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, etc que utilice la persona bolsera en la realización de prácticas.
- Suscribir un seguro de responsabilidad civil, complementario del que contrate la Deputación Provincial, en el caso de que la actividad práctica que se vaya a desarrollar lo requiera.
- Conceder permiso a la persona bolsera para la realización de exámenes de carácter oficial, siempre y cuando ésta presente la correspondiente justificación.
- Permitirle a la persona bolsera a asistencia a acciones formativas relacionadas con su titulación.
- Fomentar y promover actividades relacionadas con el proceso de formación de la persona bolsera.
- Concederle a la persona bolsera un permiso de dos días hábiles de descanso por mes de práctica laboral, que serán independientes de los períodos mínimos de descanso semanal y se concederán de forma independiente por mes o al final del período.
- Sufragar los gastos de desplazamiento, y si fuese necesario de estancia, originados por la realización de determinados trabajos, estudios o informes relacionados con la formación práctica de la persona bolsera, fuera del término municipal correspondiente a la oficina o dependencia de la empresa en que de forma habitual se desenvuelvan las prácticas, de acuerdo a los límites previstos en el RD462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio.
- Solicitar la prórroga de la bolsa en el plazo establecido.
- Emitir un certificado acreditativo de la labor realizado por la persona bolsera a la vista del informe de evaluación presentado por la correspondiente tutoría.